

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230049600
AUTO No. 49

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO** instaurada a través de apoderado judicial por **SABINA ARRIETA LEON y SEBASTIAN LONDOÑO ARTEAGA**, fue subsanada dentro del término y reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda.

2°. Ténganse como pruebas para hacer su valoración legal en la debida oportunidad procesal, los documentos aportados con la demanda.

3°. Ejecutoriado este auto, vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8831ebd25bb1032e1fb003eb59f788ef673c3226be3d443e97eff5d86ac687f1**

Documento generado en 15/01/2024 02:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>